

CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO

2021-2023

Tratándose del personal docente, las horas de descarga serán de aquellas que no son frente a grupo y sin modificar el porcentaje mínimo de atención frente a grupo.

- VII. Otorgar hasta 3 becas comisión de manera simultánea a trabajadores que estén estudiando en programas reconocidos en el Padrón Nacional de Posgrados de Calidad y afines a las carreras del ITSSLP,C por el tiempo que dure el programa. Los candidatos a obtener el beneficio en mención deberán contar con al menos 5 años de antigüedad en el Instituto y contar con un contrato individual de trabajo por tiempo indeterminado de 40 horas/semana/mes.

Para los apartados V, VI y VII, la Comisión de Posgrado, integrada por personal asignado por la Dirección y el STADITSSLP,C será quien regule la asignación de dichas prestaciones, las cuales serán otorgadas de acuerdo al Reglamento para Otorgamiento de Permisos para la Realización de Estudios de Posgrado y a las bases de la convocatoria que de forma semestral publique la Dirección General.

Artículo 94. Cada trabajador tendrá derecho a disponer de hasta 12 horas de permiso personal (pase de salida) al mes con goce de sueldo por un máximo de 3 horas y un mínimo de 1 hora al día. Para tal efecto, el trabajador deberá capturar el permiso personal en el sistema electrónico de Control de Personal que el Instituto ha designado para ello, a más tardar durante el día que sea utilizado, en caso de que el sistema no esté disponible, podrá dar aviso de manera telefónica o por correo electrónico del uso de esta prestación al Departamento de Recursos Humanos, a más tardar 3 días hábiles después de la fecha de uso de dicha prestación. En caso de no haber aplicado la prestación en tiempo y forma y que por ello haya derivado en la aplicación de un descuento ya no se podrá reembolsar.

Además, el Instituto gratificará con un bono de \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) a quien no cuente con pases de salida personales en todo un semestre, pagaderos en vales de despensa; pago que se realizará durante los meses de febrero y septiembre.

Artículo 95. Al personal del Tecnológico comisionado fuera de la localidad, se le otorgarán viáticos con base en las tarifas acordadas por el tabulador y lineamientos para la asignación y comprobación de viáticos que emite la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

CAPITULO DÉCIMO PRIMERO

DE LAS OBLIGACIONES ESPECIALES ENTRE LA INSTITUCIÓN Y EL SINDICATO

Artículo 96. El STADITSSLP, C dará aviso a la Institución en caso de convocar a reuniones ordinarias en un plazo de 2 días hábiles antes de su realización y notificar en caso de reuniones extraordinarias, tanto en las instalaciones del ITSSLP,C como fuera de este.

Artículo 97. El Tecnológico se obliga a descontar del salario de los trabajadores sindicalizados las cuotas ordinarias y extraordinarias que se acuerden en asambleas del STADITSSLP,C, y entregar su importe en la cuenta bancaria que señale el Comité Ejecutivo del STADITSSLP,C dentro de los cinco días siguientes



Sindicato de Trabajadores
Administrativos y Docentes
del Instituto Tecnológico Superior
de San Luis Potosí, Capital



Instituto Tecnológico Superior
de San Luis Potosí Capital.
DIRECCIÓN GENERAL